



FIRMADO POR

EL ALCALDE
RAMON GARCIA RODRIGUEZ
01/07/2020

CONVOCATORIA Y BASES DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE HELLIN, PARA LA SUBVENCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DURANTE EL AÑO 2020.

D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete).

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Deportes de las Bases Regulatoras y Convocatoria del procedimiento para la concesión de ayudas extraordinarias a clubes deportivos del municipio de Hellín para la subvención y financiación de gastos de desplazamiento durante la anualidad 2020.

Resultando que con fecha 29/06/2020 se ha emitido informe jurídico considerando ajustadas las bases a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hellín (BOP nº 36 de fecha 31/03/2008), así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, debiendo procederse a su aprobación de forma conjunta o previamente a la convocatoria al concederse mediante concurrencia competitiva.

Considerando el informe favorable de fiscalización de Intervención de fecha 1 de julio de 2020 indicando que existe consignación adecuada y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende realizar, en el Presupuesto Municipal 2020, en la aplicación presupuestaria 3410.4800000 "Ayudas al Deporte" por un importe de 35.000 euros, siendo esa la cantidad máxima destinada a estas ayudas.

De conformidad con lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 8 y 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hellín y 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HA RESUELTO:**

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria pública y las Bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas extraordinarias a clubes deportivos del municipio de Hellín para la subvención y financiación de gastos de desplazamiento durante la anualidad 2020, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la Convocatoria y Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia siendo el plazo de presentación de solicitudes de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día a su publicación en el B.O.P.

TERCERO: Dar traslado a los Servicios Deportivos Municipales y a Intervención.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
FELIX NUÑEZ HERRERO
02/07/2020

